



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/381
10 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 9 DE MAYO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA
JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar un párrafo relativo a la controversia suscitada entre la Jamahiriya Árabe Libia y los tres Estados occidentales y que figura en el comunicado emitido por la Reunión Ministerial del Comité de Coordinación de los Países No Alineados celebrada en Bandung (Indonesia) del 25 al 27 de abril de 1995.

Ese párrafo constituye una expresión clara y franca de apoyo por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados a la posición de la Jamahiriya Árabe Libia en la controversia que mantiene con los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia y que consiste en solicitar el levantamiento de las sanciones que se le han impuesto en virtud de las resoluciones 731 (1992), 748 (1992) y 883 (1993) del Consejo de Seguridad. Dichas sanciones han supuesto un perjuicio considerable para las vidas y los bienes del pueblo libio y han causado graves pérdidas a los pueblos vecinos.

Esa expresión de la voluntad de los más de 111 Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, que ha sido apoyada previamente por numerosas organizaciones internacionales y regionales, nos obliga a preguntar al Consejo de Seguridad quién aprobó dichas resoluciones. ¿Quién insiste en mantenerlas? Todos esos Estados, que representan a la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, solicitan el levantamiento inmediato del régimen de sanciones, la utilización de los mecanismos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas para solucionar la controversia y la aplicación de las leyes y prácticas internacionales. Esos Estados piden a los Estados occidentales implicados en la controversia que respondan a las iniciativas positivas planteadas por la Jamahiriya, como su aceptación de que los ciudadanos acusados tengan un juicio imparcial y con las debidas garantías procesales en un territorio neutral convenido por todas las partes por medio de conversaciones directas celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Si el Consejo de Seguridad representa efectivamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ¿por qué no responde al llamamiento de esos países que constituyen la mayoría de los Miembros de la Organización? ¿O es que el Consejo de Seguridad sólo representa de hecho a los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia?

S/1995/381
Español
Página 2

Quedamos a la espera de respuestas claras a las preguntas formuladas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed Abulgasseem AZWAI
Representante Permanente

/...

ANEXO

[Original: árabe e inglés]

41. Los Ministros expresaron su profunda preocupación por las pérdidas humanas y materiales sufridas por el pueblo de la Jamahiriya Árabe Libia y por los Estados vecinos como consecuencia de las sanciones impuestas en virtud de las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) del Consejo de Seguridad. Afirmaron que la escalada de la crisis, la amenaza de imponer sanciones adicionales y la utilización de la fuerza como forma de relación entre los Estados constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios del Movimiento de los Países No Alineados y de las leyes y preceptos internacionales. Instaron al Consejo de Seguridad a que levantara el embargo aéreo y otras medidas impuestas contra Libia, en respuesta a las resoluciones aprobadas por las organizaciones regionales sobre la controversia. Expresaron su solidaridad con Libia y pidieron a los tres Estados occidentales implicados que respondieran a las iniciativas positivas en pro del diálogo y las negociaciones y de un juicio imparcial y con las debidas garantías procesales para los acusados, que se celebraría en un país neutral convenido por todas las partes.
